INFORME SECRETARIAL. Señora Juez, paso a su despacho el presente proceso de sucesión intestada, en la que venció el termino para que la cónyuge supérstite se pronunciara respecto a si optaba por gananciales o por porción conyugal. Sírvase proveer. Sabanalarga, 26 de mayo de 2023.

EWAR RUIZ PAJARO
Secretario

JUZGADO TERCERO PROMISCUO MUNICIPAL DE SABANALARGA, ATLANTICO. Sabanalarga, 26 de mayo de 2023.

PROCESO	SUCESION
RADICACION	08-638-40-89-003-2019-00466-00
DEMANDANTE	LAURA FERNANDA SERNA GUTIERREZ
CAUSANTE	JUAN PABLO SERNA SERNA

Visto y constatado el informe secretarial que antecede, advierte el despacho que mediante auto de fecha 7 de julio de 2020, el despacho requirió a la señora HERODITA BARRAZA CESPEDES, en su condición de cónyuge supérstite, para que, en el término perentorio de 20 días contados a partir de la ejecutoria, declarara si optaba entre porción conyugal o gananciales.

Pues bien, vencido como se encuentra el termino concedido en el artículo 492 del Código General del Proceso y habiendo guardado silencio la señora HERODITA BARRAZA CESPEDES, el despacho dará aplicación a lo dispuesto en el artículo 495 ob. Cit., y en este sentido, entenderá el Juzgado que la cónyuge supérstite ha optado por gananciales.

Por otro lado, se advierte que la demandante solicitó la apertura del presente proceso de sucesión, a través de su representante Legal por ser, al momento de la presentación de la demanda, menor de edad. No obstante, a la fecha se evidencia que ha cumplido su mayoría de edad (nació el 1 de abril de 2003), por lo que deberá en adelante, continuar ejerciendo su representación, bien sea ratificando el mandato conferido al doctor CAMILO ANDRES PUENTES MOGOLLON o designando un nuevo apoderado judicial que asuma el proceso.

En consecuencia, el Juzgado

RESUELVE

1. ASUMIR que la señora HERODITA BARRAZA CESPEDES, en calidad de cónyuge supérstite, ha optado por gananciales, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 495 del Código General del Proceso.

2. Requerir a la señora LAURA FERNANDA SERNA GUTIERREZ, para que RATIFIQUE el mandato conferido al doctor CAMILO ANDRES PUENTES MOGOLLON, o en su defecto designe nuevo apoderado judicial, teniendo en cuenta que ha cumplido con la mayoría de edad, asumiendo plena capacidad de ejercicio.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

ROSA AMELIA ROSANIA RODRIGUEZ
JUEZ

JUZGADO 3º PROMISCUO MUNICIPAL EN ORALIDAD
SABANALARGA, ATLANTICO

Sabanalarga, 29 de mayo de 2023

El presente auto se notifica por Estado No. 076.

EWAR DAVID RUIZ PAJARO
SECRETARIO

HC

Firmado Por:

Rosa Amelia Rosania Rodriguez

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Juzgado 003 Promiscuo Municipal

Sabanalarga - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fe85421ec7219fdbdd2f8f71a65295f780a3a0415aa7fd2a8ceccc054af88d44**

Documento generado en 26/05/2023 02:54:50 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica